Sociedad Anónima», en reclamación de 60.000.000 de pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados a la demandada que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de mayo de 1998; en segunda subasta, el día 15 de junio de 1998, y en tercera subasta el día 13 de julio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez cuarenta y cinco horas.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca, los tipos fijados se dirán más adelante; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera, y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiendo que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de la subasta, conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poder llevarse a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

En el término municipal de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de tierra denominado parcela A-12. Ocupa una superficie de 3.813 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela A-13; este, parcela A-17, y sur y oeste, viales.

Cuota: 1,13627 por 100.

Inscripción: Tomo 769 del Registro de la Propiedad de Cieza, folio 124, finca número 23.625. Valorada a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

En el término municipal de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de terreno denominado parcela A-17, que ocupa una superficie de 2.882 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela A-18; este y sur, vial, y oeste, parcela A-12.

Cuota: 0,85913 por 100.

Inscripción: Tomo 769 del Registro de la Propiedad de Cieza, folio 129, finca número 23.628. Valorada a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a 27 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.—9.578.

CÓRDOBA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 631/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Rafael Ramírez Lopera y doña María López Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1998, y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.640.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 28 de abril de 1998, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1998, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1.437, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, sin número, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, el cual en tercera subasta consistirá, al menos, en el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso, conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique a los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 7. Piso vivienda tipo I, sito en tercera planta del edificio, en esta capital, calle San Eulogio, número 2, esquina a Antonio del Castillo. Tiene su acceso a través de las escaleras por el portal de entrada, situado en la calle Antonio del Castillo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba con el número 38.099 al tomo y libro 1.535, número 473, sección segunda, folio 156.

Dado en Córdoba a 23 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—9.418.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Luisa García Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 377/1996, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez, el día 28 de abril de 1998; en su caso, segunda, el día 26 de mayo de 1998, y por tercera vez, el día 23 de junio de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de doña Basilia Terriza Sánchez Medina, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero solo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Piso destinado a vivienda, situado en la planta baja, señalado con la letra D, en Daimiel, y su calle Tablas, 2. Inscrita al tomo 1.003, libro 539, folio 143, finca 34.744.

Valorado, a efectos de subasta, en 8.025.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 4 de febrero de 1998.—La Juez, María Luisa García Moreno.—La Secretaria.—9.507.

FUENGIROLA

Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 237/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancias de la comunidad de propietarios «El Mirador de Mijas», contra «El Mirador de Mijas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2924000014023796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos a la entidad demandada «El Mirador de Mijas, Sociedad Anónima», servirá el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Apartamento señalado con el número 4 (tipo B-1), en la planta tercera del edificio 2, manzana 2 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mijas al libro 527, tomo 1.305, folio 57, finca número 39.371.

Valor de tasación: 7.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 2 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—La Secretaria.—9.420.

FUENGIROLA

Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Carrión Lozano y doña Consuelo Sánchez Doblado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2924000018027997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 7.101-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola al tomo 650, libro 293 de Fuengirola, folio 181, inscripción tercera. Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 5 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—El Secretario.—9.573

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Jesús Carasusán Albizu, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio que en los autos de expediente de liberación de gravamen, tramitados en este Juzgado al número 16/1995, se ha dictado lo siguiente:

«En la ciudad de Fuenlabrada, a 20 de noviembre de 1997.

Doña María Ángeles Barona Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de Su Majestad el Rey, formulo la siguiente

Sentencia

Habiendo visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria, seguidos bajo el número 16/1995, promovidos por don José Antonio Velis Piñero, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Bobillo Garvía y dirigidos por el Letrado don Ángel Pinilla Martín, contra Cooperativa de Viviendas Roncalli, en la persona de su representante legal, sobre expediente de liberación de gravamen [...]

Fallo

Que estimo la solicitud formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Enrique Bobillo Garvía, en nombre y representación de don José Velis Piñero, para la liberación de la condición resolutoria inscrita a favor de Cooperativa de Viviendas Roncalli, en garantía del pago de 324.900 pesetas sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, con el número 19.963, al folio 238, del tomo 940, libro 243, descrita en su inscripción sexta; ordenándose la cancelación por prescripción de la referida condición resolutoria. Firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cooperativa de Viviendas Roncalli, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 18 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Jesús Carasusán Albizu.—9.428.

GANDESA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia de Gandesa, procedimiento número 71/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1998, página 2717, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «... el día 8 de marzo de 1998, ...», debe decir: «... el día 18 de marzo de 1998, ...». 8.055 C O.

GANDIA

Edicto

Don Ernesto Casado Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gandia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 278/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Sergio Ramón Vila Meri y doña Susana Masía Pérez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se describirán en la forma y condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de abril de 1998, a las doce horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que luego se dirá, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán los licitadores haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado número 4378000018/278/97 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 2740 de Gandia, el 20 por 100 del referido tipo.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, el resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito